

CIRCULAR No. E-FEPA-593

PARA: Representantes Legales y Gerentes de Agremiaciones Algodoneras

DE: Secretaria Técnica del FEPA

ASUNTO: Cierre convenios FEPA según Acuerdo No.7 del 2014 - Reglamento Operativo del FEPA) - Capítulo I - Artículo Noveno – parágrafo cuarto.

FECHA: Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2014

Apreciados Señores:

El Comité Directivo del FEPA aprobó el Acuerdo No. 7 el día 3 de Julio del 2014, acuerdo cuya finalidad fue actualizar el Reglamento Operativo del FEPA.

Con el propósito de informar los principales cambios que se presentaron en el documento la secretaria técnica del FEPA, realizo visitas a las agremiaciones de los departamentos del Córdoba, Sucre, Cesar, Tolima, Huila, y Cundinamarca, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del presente año.

Por lo anterior y en cumplimiento al Acuerdo No.7, la secretaria Técnica del FEPA, informa que el convenio suscrito entre las partes se suspenderá para aquellas agremiaciones que NO hayan realizado actividad de Siembra y/o comercialización de algodón en los últimos dos años. Capítulo I - Artículo Noveno – parágrafo segundo, del reglamento operativo del FEPA.

*“**PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento en que una empresa no realice actividades de siembra y/o comercialización de algodón en un plazo máximo de 2 años, se suspenderá el Convenio de Estabilización, el cual sólo podrá reactivarse, con la presentación nuevamente de la totalidad de los documentos exigidos para su suscripción.”*

Para efectos de consulta de este reglamento operativo, lo podrán encontrar en la página web de Conalgodón: <http://www.conalgodon.com/>

Cordial saludo,



RICARDO TARQUINO MURGUEITIO
Secretario Técnico del FEPA

Carrera 12 No. 70-18 – Teléfonos 3178081 – 3178083 – 3178084
Fax 3178073 – Bogotá, D.C. – Colombia
e-mail: conalgodon@conalgodon.com.co